



RIO GALLEGOS, 02 AGO 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.050/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 05 de las presentes obra Disposición N° 125 de fecha 21 de marzo de 2011;

QUE mediante la misma se le concedió Licencia Extraordinaria con goce de haberes a la agente Florentina ASTETE en el cargo Planta Permanente de la carrera de Administración y Apoyo - Cat. 5 CCT que posee en el Área: Secretaría de Administración – Sector: Legajos de Personal y Archivo, entre los días 11 al 15 de abril de 2011, conforme a lo establecido. Decreto 366/06 CCT Título 6 – Tiempo de Trabajo – Licencias extraordinarias y justificaciones – Artículo 97°.-

QUE a Fs. 06 la involucrada informa que no usufructuó dicha licencia;

QUE a Fs. 07 ha tomado la intervención de su competencia la Jefatura del Departamento Administración de Personal;

QUE se hace necesario dejar sin efecto dicha norma legal;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Disposición N° 125 de fecha 21 de marzo de 2011, mediante la cual se concedió Licencia Extraordinaria con goce de haberes a la agente Florentina ASTETE en el cargo Planta Permanente de la carrera de Administración y Apoyo - Cat. 5 CCT que posee en el Área: Secretaría de Administración Sector: Legajos de Personal y Archivo, entre los días 11 al 15 de abril de 2011, en virtud de que la involucrada no usufructuó dicha licencia.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-

DISPOSICION N°



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG